



Resolución Directoral Nacional N° 035 -2015-BNP

Lima, 30 ABR. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 180-2014-BNP/DT-BNP, de fecha 28 de octubre de 2014, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 263-2014-BNP/OA, de fecha 31 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 652-2014-BNP/OAL, de fecha 7 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Nacional N° 084-2013-BNP, de fecha 15 de julio de 2013, se resolvió encargar a diferentes profesionales de la Biblioteca Nacional del Perú, con efectividad al 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2013, las funciones para el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva en las Direcciones Ejecutivas de los Órganos de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, entre ellos, se encargó al trabajador **CARLOS FÉLIX CERDÁN MENDOZA** las funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados;

Que, a través del Informe N° 263-2014-BNP/OA, de fecha 31 de octubre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración informa que el mencionado trabajador continúa ejerciendo el encargo dispuesto en el acotado resolutivo; pronunciándose en los mismos términos el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, según el Informe N° 180-2014-BNP/DT-BNP, de fecha 28 de octubre de 2014, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a manera de comentario, conviene traer a colocación lo señalado por MORÓN URBINA (Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Pág. 184. 9ª Edición. Año 2011), el cual señala que: “(...) La práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como “en vía de regularización”), por la cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia. Tal retroactividad se produce frecuentemente en la designación de funcionarios en cargos públicos con posterioridad a haber iniciado sus actividades (...) Este es un supuesto excepcional (...)”;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 035 -2015-BNP (Cont.)

Que, en el marco de lo expuesto y considerando que durante el presente año el trabajador **CARLOS FÉLIX Cerdán Mendoza** ha venido ejerciendo el encargo de funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, en mérito a la Resolución Directoral Nacional N° 084-2013-BNP, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2013, no habiéndose advertido de la emisión de ningún acto de administración que haya dado continuidad a la referida acción, corresponde expedir el resolutivo por el cual se regularice dicha omisión, el cual deberá ser aprobado con efectividad al 1 de enero de 2014; y, a la vez, dejar sin efecto el encargo efectuado a favor del mencionado trabajador;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al servidor **CARLOS FÉLIX Cerdán Mendoza**, las funciones de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, Nivel Remunerativo F-3; con efectividad al 1 de enero de 2014.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, a la fecha, el encargo de funciones dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú